

venor mi voluntad es que ahora ya aqui adelante  
por el nombrado Dnylo Fr. de Garcia e paralo  
como Comendador que con el Dña. Encomienda de Ca-  
lasparran, conpan en suenta causa, y como afuto a la  
misma Encomienda al referido fijo de Tenal de la  
Villa de Calasparran, en lugar del cited Comendador Fr.  
P. Manuel de Vaca, por sus e heredado perpetuamente  
para el sempre jamas paze ser y lo que adelante es  
quedaron en las dhas. Encomiendas y con la facultad  
que mismo Encomienda persona que la dha. Villa en la  
fora que se capujan, condece y elara en el Ti-  
tulo anexo incorporado el qual manifi e contiene  
con sus como e con sus habiada y con suera Fraygo-  
la de dha. Principe especialmente por lo respectivo a la  
facultad de que con y sucesores sucesores en la cited En-  
comienda cada uno en su tiempo perpetuamente para  
siempre jamas podan e puedan en Encomienda de la que  
ahora e ahora esta dha. y condece a uso oficio nom-  
brar Comendador que lo dha. precediendo suento nombram-  
iento y con ello, y con suos con su aprobacion expre-  
sa por el cited Conde de la Comand. y no otra ma-  
nera para de dha. Encomienda e para ella lo condece  
de dha. Encomienda e de dha. Comand. no podan ni  
puedan quitar ni quitar en suenta causa aprobada  
condece por suos ab competente segun esta dispu-  
sion para con validacion de que trayan con este oficio y  
lo mayor logro de suenta en la nombrada Encomien-  
da en el dha. que se ora, o velen de el precio prin-  
cipal o equivalente con que se dha. a mi Corona por  
el mismo oficio fuer a nombre del mi N.º Hacienda  
o bien por la referida Villa de Calasparran, mediante  
el dha. que la dha. suento de dha. mis Reynos  
comun de tancales y conuenciones, y tambien con la  
de que cargo por mi N.º Hacienda con por la referida  
Villa de Calasparran e con por respectivo a la  
la gracia de Comendador, con la forma que y con declarada